

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2023

17 DE ABRIL DE 2023

Señores:

M&F AGROCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS ZOMAC

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted el día 13 de abril de 2023 a la evaluación preliminar publicada por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 14 de 2023, de la siguiente manera:

1. *La certificación exigida fue expedida por LUMA PROYECTOS de cumplimiento de contrato de bienes similares a los requeridos en la convocatoria, CUMPLIENDO los requisitos exigidos en los términos de referencia, además también presento certificación de Representación para el ARIARI de la firma KAPOTHA COLOMBIA, quien para efectos de la evaluación genera un valor agregado que garantiza calidad, representación y precio en lo requerido, lo cual es el primer criterio de evaluación por que como representantes de la firma para el ARIARI no tendría competencia en precio y calidad, pero al parecer esta certificación de REPRESENTANTE de la firma KAPOTHA fue mal interpretada y evaluada afectando a la firma que represento, por que como lo explique y se encuentra debidamente aportado se cumplieron los términos de referencia de acuerdo 2.1 del manual de contratación del instituto.*

Respuesta: El Comité de Contratación del Instituto SINCHI en sesión de fecha 17 de abril de 2023 informa que conforme a los Estudios Previos del proceso de Convocatoria Publica No. 14 de 2023, publicados el 22 de marzo de 2023, el requisito de experiencia se cumpliría mediante la presentación de una (1) *certificación de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto del lote o los lotes al cual participe.*

M&F AGROCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS ZOMAC presentó dos (2) certificaciones de experiencia. Para el cumplimiento del requisito se tuvo en cuenta la expedida por LUMA PROYECTOS. La certificación expedida por KAPOTHA, no fue tomada en cuenta por no encontrarse debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa o persona habilitada para suscribir ese documento, lo que imposibilita ser tomada en cuenta bien sea para habilitar la experiencia como requisito mínimo o como criterio de puntaje, aclaramos que dicha observación a la certificación no influyó en el cumplimiento del requisito mínimo pues este ya se encontraba satisfecho con la certificación expedida

por LUMA PROYECTOS. Las certificaciones únicamente fueron evaluadas teniendo en cuenta: i. el objeto, ii. el tiempo de la certificación, y iii. la cuantía, y como tal **M&F AGROCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS ZOMAC** cumplió con el requisito de experiencia establecido.

El resultado de la evaluación de la propuesta presentada por **M&F AGROCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS ZOMAC** para el lote 3, y su no cumplimiento se debió a que la herramienta ofertada NO CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la convocatoria pública No.14 de 2023, razón por la cual el Comité de Contratación no otorgó puntaje a su propuesta, pues al no cumplir con las especificaciones técnicas se imposibilita realizar la evaluación de su oferta económica y por consiguiente otorgar puntaje.

De acuerdo a la explicación anterior el Instituto SINCHI no modificará el resultado de la evaluación previamente publicado quedando en firma los puntaje y orden de elegibilidad establecidos

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA
INSTITUTO SINCHI**